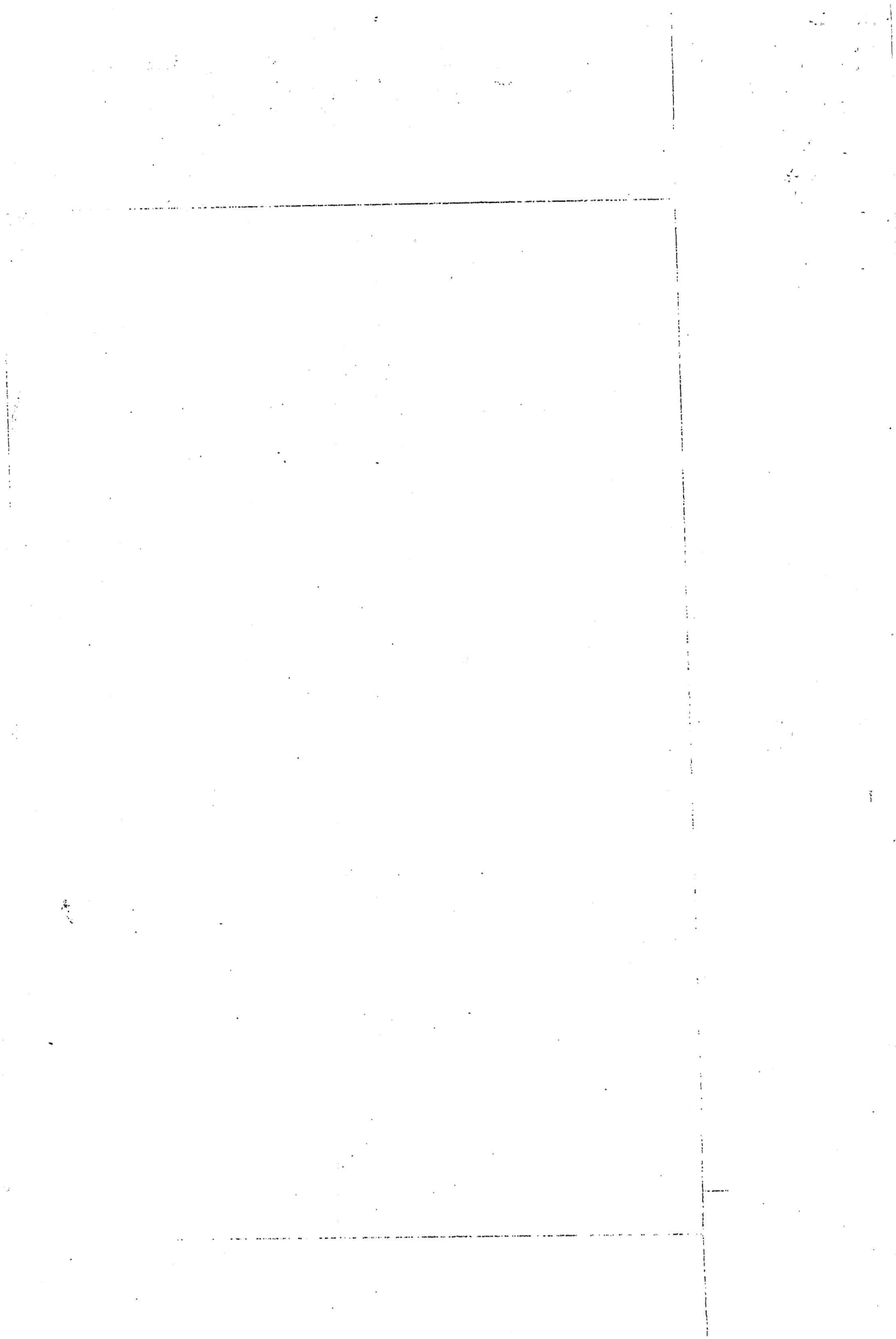
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días, del mes de DICIEMBRE de 1994, entre los señores, JAVIER CARLOS CARBONELL, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.748.510, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1.747, 25° Piso, Capital Federal; don ALEJANDRO PEDRO DEVESA, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.603.632, domiciliado en la calle Saenz Peña 1.325, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.895.786, domiciliado en la Avenida del Libertador 4.820, 9° Piso, Departamento 'A', Capital Federal; y don OSVALDO JORGE DAPENA, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.259.418, domiciliado en la calle General Paz 28, 1° Piso, Departamento '5', Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; únicos y actuales integrantes de la sociedad " SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. ", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 8 de Octubre de 1991, bajo el Número 6619, del Libro 95 de S.R.L., y su posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 18 de Febrero de 1994, bajo el Número 950, del Libro 100 de S.R.L.; resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: a) Con motivo de haber formalizado

la Cesión de Cuotas de fecha 28 de Julio de 1994, se decide Modificar el Articulo Quinto y agregar el Articulo Décimo Primero al Contrato Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: **QUINTO:** La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos, tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil, y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de CINCUENTA PESOS ($ 50.-).- **DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes continuarán los negocios sociales, con los herederos, o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; mientras no se acredite la calidad de heredero actuará en el interín el administrador de la sucesión o el curador provisional.- b) Por este mismo acto los socios acuerdan designar **GERENTES** a los señores JAVIER CARLOS CARBONELL, ALEJANDRO PEDRO DEVESA, CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ y OSVALDO JORGE DAPENA.- c) Autorizar a la Sra. Matilde González

Porcel y/o Maria Andrea Mare, y/o Carlos Alfredo Leyro, y/o Ignacio Rodolfo Pusso, y/o Fabiana Karina Eustasi, para tramitar la inscripción de la presente Modificación y Designacion de Gerentes, en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.- Certificado en folio C003402581.Conste



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

C 003402581

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1994. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 744 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Claudio Jorge RODRIGUEZ, C.I. P.F. 9.589.396; Osvaldo Jorge DAPENA, D.N.I. 8.259.418; Alejandro Pedro DEVESA, C.I.P.F. 5.631.324; Javier Carlos CARBONELL, C.I.P.F. 5.784.333.----------

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por si.----------

C 003402581

Nro 171 obrante en el Libro de Re

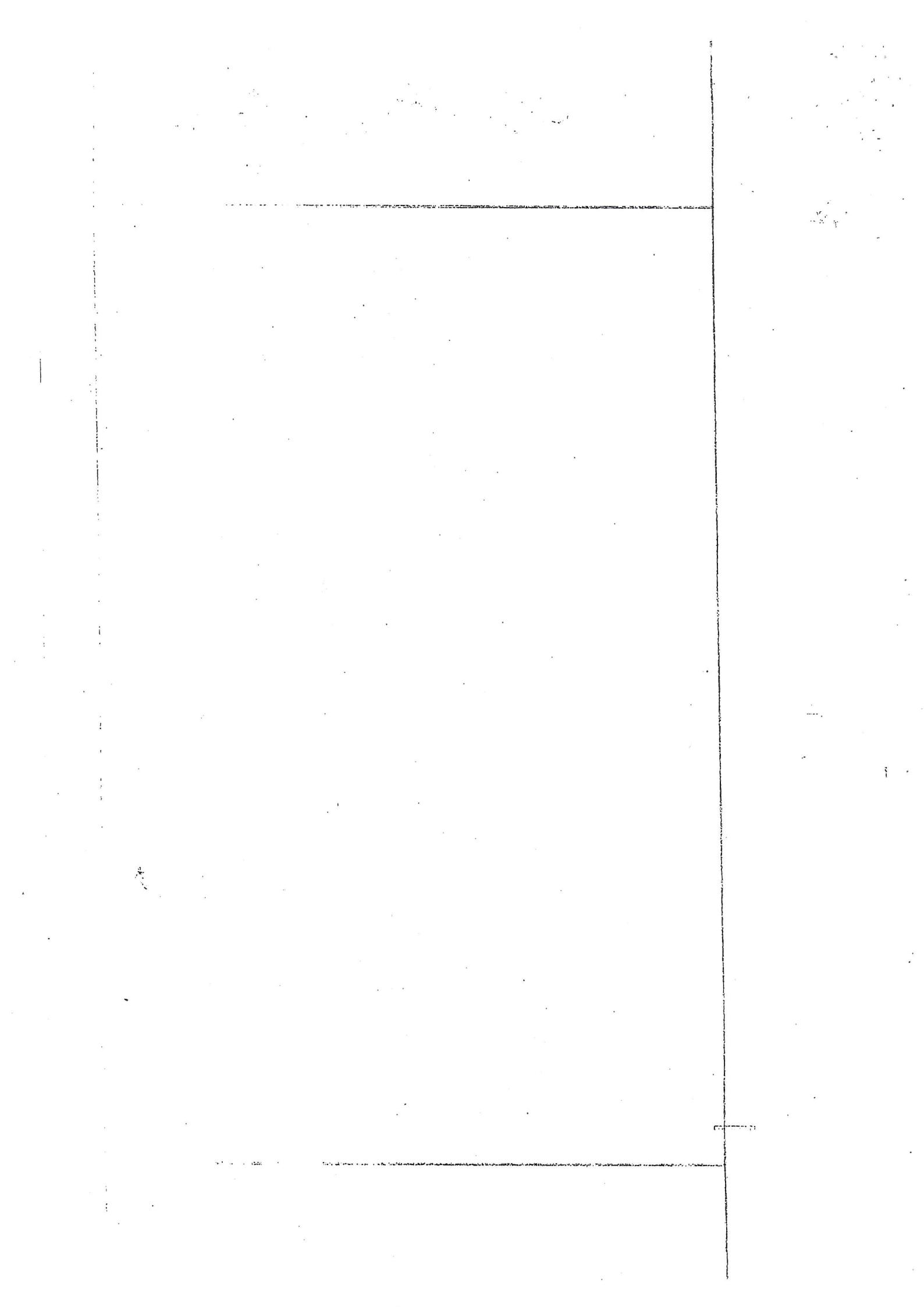
querimientos número 16 registrado bajo el número 38.256.-

HECTOR M. CESARETTI
ABOGADO - [illegible]
MAT. [illegible]

COMPLEMENTO: La suscripta Delia Beatriz ZILLI, argentina, nacida el 5 de marzo de 1951, de estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Jorge Dapena, Documento Nacional de Identidad número 6.524.661, domiciliada en la calle General Paz número 28, piso 1º departamento "5" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, RATIFICA lo expuesto por su esposo, respecto al origen propio de los fondos para la adquisición de las cuotas sociales de la Sociedad "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."- Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.----------

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.-
Certificado en folio C003402583.

HECTOR M. CERVETTI
ABOGADO - ESCRIBANO
MAT. 5267



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

003402583

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1994. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 744 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Delia Beatriz ZILLI, D.N.I. 6.524.661.----------

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por si.----------

C 003402583

Nro 173 obrante en el Libro de Re

querimientos número 16 registrado bajo el número 38.256.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero		D e s c r i p c i o n
00241	1	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521		DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370		MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1542621
Razon social SEGUVIP ARGENTINA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 4 del libro 102 , tomo -
de SRL
escritura/s
y/o instrumentos privados 28-7-94/13-12-94/14-12-94

Buenos Aires, 02/01/95

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar: *0 <Reempl.>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

